



SEMADET/DJ/DERN/077/2019

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, Y EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL "LA SEMADET", MTRO. SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", A TRAVÉS DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO "LA FIL" REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, Y SU SECRETARIO GENERAL, MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMÉZ MATA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

- I. Que el pasado 20 veinte de mayo 2019 dos mil diecinueve se firmó el Convenio General de Colaboración Académica entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara.
- II. Que en la cláusula Cuarta del citado Convenio General, se establece que los trabajos que se deriven del mismo se elevaran a la categoría de Convenios Específicos.

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonios propios, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo Local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

I.2. Que conforme al artículo 6 fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son atribuciones de ésta, administrar su patrimonio y crear entidades y programas generadores de recursos complementarios.

I.3. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma conforme lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.

I.4. Que el Secretario General, conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica multicitada, es el responsable de certificar los actos y hechos, en los términos de la Ley.

I.5. Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35, fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, que para efectos de llevar a cabo el presente convenio designa como responsable a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, por conducto de su Directora General.

I.6. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave UGU250907MH5.

I.7. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio convencional el ubicado en la Avenida Juárez número 976 de, zona centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

I.8. Que la Feria Internacional del Libro, (FIL), pertenece al Corporativo de Empresas Universitarias, y que es la reunión editorial más importante de Iberoamérica fundada hace 33 años por la Universidad de Guadalajara, la FIL fue concebida como un festival cultural en el que la literatura es la columna vertebral, con un programa en el que participan autores de todos los continentes y diferentes lenguas, así como un espacio para la discusión académica de los grandes temas que cruzan nuestra actualidad.

## II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", QUE:

II.1 El Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40,

42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

**II.2. Declara "La SHP" que:**

Que de conformidad con los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en concordancia con los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracción II, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracciones IV, VII, 16 numeral 1 fracción II, y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado, así como planear e integrar los programas de inversión de la administración pública descentralizada y paraestatal, y vigilar la administración y ejercicio de recursos de los mismos; tiene como atribución la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los Municipios o diversas instituciones.

Que en su representación comparece su Titular, C.P Juan Partida Morales, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo señalado por los artículos 2 y 11 fracciones I, XII, XLVIII, LXI y LXXXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 281 de la calle Pedro Moreno, Zona Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco con Código Postal 44100.

**II.3. Declara "LA SEMADET", que:**

Que de conformidad con los artículos 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracción I, II y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracciones I y XXVIII, 16 numeral 1, XII y 28 numeral 1 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del

Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, a la que le corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, así como para administrar los recursos financieros asignados a su Dependencia, a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos de acuerdo a sus funciones y necesidades, de conformidad con el artículo y atendiendo a los artículos 52, 53, 54 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Que en su representación comparece su Titular, el Mtro. Sergio Humberto Graf Montero, cuenta con facultad y atribución suficiente para suscribir el presente Instrumento Jurídico, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el 5 de enero de 2019, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 2343, de la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez, colonia Moderna, C.P. 44190, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

### III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

ÚNICO. De conformidad con los antecedentes y declaraciones anteriores, reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido legal de este Convenio Específico de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente convenio específico consiste en que "LAS PARTES" lleven a cabo un acuerdo de colaboración a efecto de cubrir los diversos gastos relacionados con el Premio Ciudad y Naturaleza José Emilio Pacheco que será entregado durante la Feria Internacional del Libro de Guadalajara "LA FIL" que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 08 de diciembre de 2019.

**SEGUNDA.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a "LA UNIVERSIDAD" la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), que será pagada atendiendo la suficiencia presupuestal con la que cuente la "SHP", el monto asignado se tomará de la partida 3831 "Congresos y Convenciones", con clave presupuestal 2111 10 000 002262 16 11 P328 E 2383 100 1111 00 19 12 0150, dicha cantidad deberá ser transferida en una sola ministración, a la cuenta 0450387398 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer cuenta CLABE 012320004503873987.

El recurso transferido será utilizado para cubrir diversos gastos relacionados con el Premio Ciudad y Naturaleza José Emilio Pacheco, premio otorgado por "LA UNIVERSIDAD" durante la Feria Internacional del Libro de Guadalajara "LA FIL" que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 08 de diciembre de 2019.

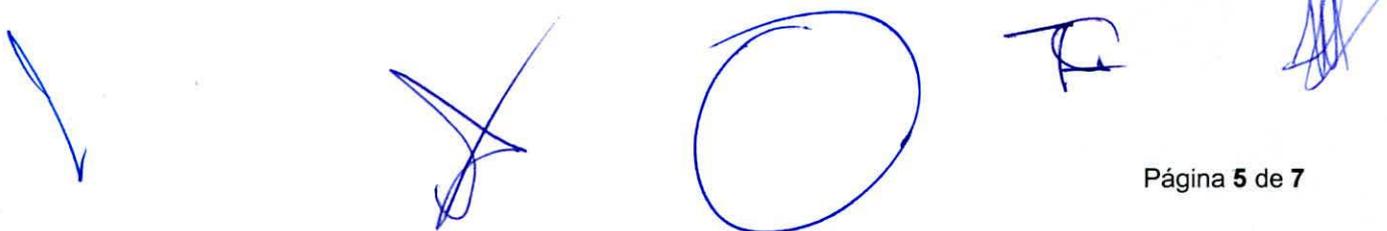
Por su parte "LA UNIVERSIDAD" se obliga a entregar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

**TERCERA.** "LA UNIVERSIDAD" se obliga a otorgar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los beneficios establecidos en el Anexo "A", denominado "Auspiciante Guadalajara FIL 2019", documento que deberá ser rubricado y firmado por las "PARTES" y formara parte integral del presente instrumento.

**CUARTA.** El presente convenio comenzará su vigencia a partir de la fecha de firma del mismo y concluirá el 09 de diciembre de 2019.

**QUINTA.** Queda expresamente pactado que ninguna de "LAS PARTES" tendrá responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse a la contraparte con motivo del presente convenio, por paro de labores académicas o administrativas, así como caso fortuito o de fuerza mayor que pudiera presentarse, en virtud de la cuales alguna de "LAS PARTES" se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto del presente convenio.

**SEXTA.** "LAS PARTES" reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un convenio de colaboración, tal como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de "LAS PARTES" se les otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre de la otra para obligarlo de forma alguna.



Ⓢ

**SÉPTIMA.** Ninguna de las partes podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de la otra, siendo responsable la parte que incumpla, de los daños y perjuicios que cause.

**OCTAVA.** El presente convenio, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**NOVENA.** "LAS PARTES" se obligan a responder en lo legal a cualquier reclamación que surja por motivo del convenio de colaboración, materia del presente instrumento, en lo que a sus obligaciones respecta.

**DÉCIMA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

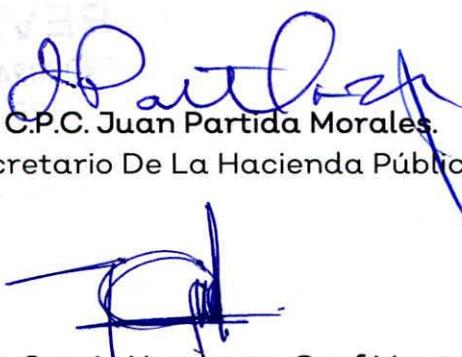
"LAS PARTES" enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firma por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 11 de septiembre de 2019.

"LA UNIVERSIDAD"

  
Dr. Ricardo Villanueva Lomeli.  
Rector General.

  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario General

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
C.P.C. Juan Partida Morales.  
Secretario De La Hacienda Pública.

  
Mtro. Sergio Humberto Graf Montero.  
Secretario de Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial.

Testigos

Lic. Marisol Schulz Manaut  
Directora General de la Feria  
Internacional del Libro de Guadalajara

Mayra Gabriela Sandoval Prado  
Directora Administrativa

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

REVISADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Y CULTURA